



INTERNATIONAL  
INDIGENOUS  
PEOPLES'  
FORUM ON  
CLIMATE CHANGE

## **Posición del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) respecto al estatus, los derechos y los conocimientos distintivos de los pueblos indígenas en la CMNUCC**

*Adoptada por consenso del FIPICC en la COP28 de la CMNUCC  
en Dubái el 10 de diciembre de 2023*

1. El FIPICC ratifica el estatus y los derechos distintivos de los pueblos indígenas, tal y como se estipulan en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (“Declaración de las Naciones Unidas”), y solicita a los Estados que utilicen este léxico como norma y marco en el desarrollo de cualquier documentación o acuerdo que implique los derechos y el estatus de los pueblos indígenas.
2. El FIPICC concuerda en la necesidad de modificar la práctica actual de combinar los términos “pueblos indígenas” y “comunidades locales” en sus decisiones, nombres de organismos y programas dentro de la CMNUCC.
3. El FIPICC sostiene la necesidad de defender y mantener la clara distinción entre “conocimientos de los pueblos indígenas” y “conocimientos locales” en todos los textos de la CMNUCC, y de dejar de utilizar el término “conocimientos indígenas y locales”.
4. El FIPICC reitera su llamamiento a los Estados Partes para que respeten la posición y los derechos distintivos de los pueblos indígenas en sus programas y políticas nacionales relacionados con el cambio climático, incluido el desarrollo de sus NDC, NAP y otras políticas climáticas pertinentes.